



(INDUSTRIA.)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N.º 25.)

MARTES 3 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

**ADVERTENCIA**

Este periodico se publica todos los dias en IMPRENTA CONS-  
TITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa  
de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pa-  
gados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la  
misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios  
y Grand calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gra-  
tis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el  
precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el  
despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar, de lo  
contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos  
avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances è Italiano á vo-  
luntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la admi-  
nistracion jeneral de correos de esta capital.

**Fiestas Religiosas.**

San Jacinto mr.  Jubileo circular  
En las Mercedarias

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

El Sol está en Cancer  
Sale a las 6h. 21m. Se pone a las 5h. 39m  
La Luna está creciendo tiene 5 dias.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

JUNIO 30	9. mañana	4 tarde
BAROM - - -	751, . . . . .	750
TEMP. FARE - - -	61 . . . . .	62
HIGROM - - - -	81 . . . . .	82
ESTADO DEL CIELO	nublado	nublado

**CORREOS.**

Hoy sale el de Pasco.

**ESTADISTICA**

Junio 30 y Julio 1.º

**MOVIMIENTO DE HOSPITALES.**

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Bartolomé	19	13	2	172
Sta Ana . . .	14	7	0	301
S. Andres .Loq	0	0	0	45
Incurables . .	0	0	1	52
Caridad . . .	8	10	2	180

Cementerio jeneral. dia 30 y 1.º

Hombres—4—Mujeres—2—Parvulos—1—
Espuestos—4 Total—11.—

Junio 30 y Julio 1.º

**CASA DE HUERFANOS.**

Entraron . . . . .	1
Salieron . . . . .	0
Murieron . . . . .	0
Lactantes en la casa— . . . . .	3
Id en la calle por cuenta de la casa . . . . .	126
En la casa fuera de lactancia . . . . .	20
Existencia . . . . . total . . . . .	149

Casa de seguridad pública Junio. 30 y 1.º

Entraron—Hombres—2—Mujeres—1—Salieron—
Hombres—3—Mujeres—0 Existen hombres—25—
Mujeres—1 Total—26.—



**MARITIMA,**



**SALIDAS.**

Junio 30—Bergatin N. Elena con destino á Pisco, su capitan D. José Domingo Elisalde con 10 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Manuel Bolivar, y D. Manuel Argumane

Id—Goleta N. Limeña con destino á Huanchaco Pacasmayo y Lambayeque; su capitan D. Tomas J. Lebisto con 7 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Miguel Caravedo, presvitero D. Felix Valenzuela, con una sobrina; D. Fernando Vgoy, y D. Patricio Barracin, con un criado.

Julio 1.º—Bergantin N. A. Annavvan con destino á la pesca de Lobos, su capitan D. Nataníel Palma con 7 hombres de mar.

**ENTRADAS.**

Julio 2—Bergantin Ingles Arabe procedente de Islay en 4 dias, su capitan D. Diego Losve con 13 hombres de mar, su carga Salitre, Cascarilla y plata.

Conduce de pasaje á D. Enrique Beinlhe, y D. Enrique Vviel.

Id.—Lancha N. Santa Cruz procedente de Pisco en 2 dias, su patron Eugenio José Susa, con 5 hombres de mar, su carga Aguardiente y tejos de oro de particulares

Conduce de pasaje á D. Manuel Chacaltana con 1 hermano, D. José Doroteo Caso, D. Simon Guerrero, D. Manuel Alvarez, D. José Francisco, y D. Andres Arteaga.

La publicacion de los discursos que han pronunciado los letrados que se han

incorporado en el Ilustre Colejio de Abogados de esta capital, se há omitido desde tiempos atras, seguramente por falta de fondos. Há llegado à nuestras manos el que pronunció el Dr. Mar en el año de 1830, y como se versa sobre el artículo mas importante de la constitucion, nos hémos decidido á insertarlo, según lo permitan las columnas de este periódico. —EE.

*Accion de gracias, y discurso que el abogado D. Juan Manuel del Mar pronunció al incorporarse en el Ylustre colejio de abogados de esta Capital.*

### ACCION DE GRACIA.

SEÑORES:— La recompensa mas dulce y grata que puede anhelar el que há consagrado sus tareas literarias al estudio de la jurisprudencia; es sin duda el inapreciable honor de ser admitido en el ilustre cuerpo de abogados. Llegado ya para mí este momento dichoso siento un noble respeto á los dignos individuos que lo componen, y mi corazon se congratula al considerarme como el menor de ellos. Un cuerpo compuesto de jurisconsultos virtuosos, prudentes y sabios, dedicados exclusivamente á sostener y defender los augustos derechos de la justicia, y á proteger la inocencia de los malignos tiros de la perversidad y de el infortunio; es la mas util y consoladora institucion que se nos puede presentar en el orden social. El es propiamente el Colegio sagrado de los Sacerdotes de la Ley, cuya divinidad es la justicia, y su culto unico, el deber de sostenerla. Incorporado yo en este respetable cuerpo trataré de cumplir con tan delicadas obligaciones: y los continuos ejemplos que recibiré de sus miembros, al paso que aumentarán diariamente la corta esfera de mis conocimientos, me servirán tambien de un noble y fuerte estimulo, para que en el curso de los tiempos me haga menos indigno de pertenecer á el.

*La republique est sans contredit la forme du gouvernement la plus parfaite, parce qu' elle est fondee sur l' ega lite parfaite. Beaujour, teori des Governemens. T. 2. chap. 2.*

LA NACION PERUANA ADOPTA PARA SU GOBIERNO LA FORMA POPULAR REPRESENTATIVA CONSOLIDADA EN LA UNIDAD. *Constitucion Peruana art. 7.*

El artículo 7.º de nuestra Constitucion politica que acabo de leer, es el que cumpliendo con lo ordenado por los estatutos de este ilustre colejio, hé escogido para que sea el objeto del discurso que vá á ocupar la atencion de USS. La organizacion de la forma de un gobierno, es sin disputa la mas delicada cuestión que se puede presentar al político reflexivo que ame con sinceridad la libertad de sus conjuudadanos, ó por mejor decir las libertades publicas de la patria á que pertenece. Reunidos los hombres en un cuerpo social, han renunciado en cierto sentido aquellos ilimitados derechos que lejos de hacerlos felices en el puro estado de la naturaleza, servían solo para agravar sus infortunios y hacerlos mas desgraciados, aumentando los riesgos y enemistades personales que los sitiaban sin cesar. Este estado salvaje y silvestre que en el siglo ultimo há tenido filósofos ilustres que lo han preferido á la condicion del hombre civilizado; era sin duda la posición mas violenta y dolorosa en que podia hallarse un ser pensador y racional.

Era digamoslo asi el mayor de sus infortunios, como que de él nacia un cumulo incalculable de pesares é incomodidades que debian amargar á cada instante su precaria y dolorosa ecsistencia. Un estado pues tan incompatible con el caracter sociable del hombre, y con la felicidad para que há sido criado, no podia subsistir muy largo tiempo, y aun observa muy bien el juicioso Gorani que es absurdo creer que semejante estado sea el de la naturaleza.

Establecido ya un cierto orden político entre los seres racionales, la formacion de un gobierno debió ser el primer problema que demandase sus mas serias reflexiones. Ese instinto moral acaso innato en el hombre, que lo arrastra con un irresistible impulso á buscar su felicidad dejó hacerle conocer que sin leyes jamas podria ser dichoso ni menos afianzar su ecsistencia social. He aqui pues SS. el poder legislativo ejercido por la masa de los ciudadanos, en la infancia misma de las sociedades. Ellas fueron democraticas en su origen; ellas fueron sus propias lejisladoras; y un ilustrado escritor llamó con justicia al estado democratico, el estado mas natural. ¡Pero que poco debió durar este, y cuan lejos han estado de corresponder los resultados por largo tiempo, a las esperanzas del jénero humano! El hombre juguete ridiculo de los caprichos y pasiones de sus tiranos por muchos siglos no ha conocido mas leyes que las que estos le han querido dictar. Envano nos fatigariamos queriendo encontrar un verdadero poder lejislativo, en esas remotas jeneraciones que precedieron al establecimiento de la libertad en las repúblicas de la antigua Grecia y Roma. La ley en aquellos aciágos tiempos no ha sido la espresion de la voluntad jeneral. Pueblos degradados y esclavos, condenados á lisonjear y satisfacer las pasiones de sus gobernantes déspotas, ¿qué voluntad podían tener? El filósofo recorre que los análes de aquellos monstruosos gobiernos, advierte con dolor, que los individuos de su especie sin ilustracion ni conocimientos de sus derechos, sin garantías que puedan hacerle grata su ecsistencia social, ó bien vivian abrumados con insupportables impuestos para sostener el lujo deslumbrador de sus opresores ó bien eran arrastrados como rebaños á sacrificar sus tristes vidas en ruidosas conquistas que servían solo para aumentar el orgullo y altivez de sus tiranos. "Yo no conozco decia el republicano Mably sino países sometidos desde muchas jeneraciones á las voluntades caprichosas y momentáneas de un déspota, en los cuales no sucede ni puede suceder ninguna revolucion." *Continuar á.)*

## INTERIOR

### MEJICO.

Querer variar todo cuando se mudan las instituciones ó el sistema de gobierno, suele traer tantos inconvenientes, como el pretender que subsistan las disposiciones que son incompatibles ó poco conformes con el nuevo sistema. Hay cosas que independientes de la forma de gobierno, ó por mejor decir, indiferentes á todas, son fruto de una larga esperiencia, y por lo mismo es conveniente adoptarlas; ó que fundadas en las reglas jenerales de la justicia ó de la moral, que son las mismas entre todas las naciones, no podrian rechazarse sin que se resistieran los fundamentos de la sociedad; y por el contrario, hay otras que no pueden subsistir sin perjuicio de las instituciones que rijen. Por consiguiente, la ilustracion y prudencia del lejislador, son las que deben calcular que cosas

convenga derogar, cuales dejar subsistentes y cuales reformar de modo que sean adaptables. En el Conciliador de Lima y en el Araucano se encuentran reflexiones tanto de los que sostienen la opinion de que todo debe variarse, como de los que solo quieren que se adopte una prudente reforma, y siendo esta una materia de las que mas conducen al interes de las naciones nos ha parecido conveniente ir las extractando.

En el número 96 del Conciliador se toma en consideracion un artículo sacado de uno de los folletos que se publican en Europa sobre los nuevos estados americanos en que se asienta lo siguiente: "en aquellos países no puede haber orden público, ni reposo, ni sanas costumbres interin no se calme la fiebre de innovaciones que debora á sus habitantes. Casi todas las instituciones que ecsistian en tiempo del dominio monárquico, han ido cayendo sucesivamente bajo el hacha de la revolucion. Las que aun permanecen en pié están muy amenazadas. ¿Cómo es posible que no hayan sabido convinar estos hombres lo que ecsistia con lo que han creado? A nadie se hará creer que la obra de cuatro siglos debe desaparecer en el espacio de unos pocos años."

Contestando á este artículo, dicen los editores: que como esa doctrina presenta algunos vislumbres capaces de seducir á los hombres moderados, es oportuno examinarla con alguna detencion. Que esa fiebre de innovaciones que segun el autor, devora á los americanos, si puede merecer el nombre de una enfermedad, es comparable á las dolencias pasajeras que la naturaleza señala á ciertos períodos de la vida de los seres organizados y sensibles, y que son absolutamente indispensables á su desarrollo y duracion. Que la gran empresa de trastornar un régimen político, ó por mejor decir, de aniquilarlo completamente para establecer otro sobre sus ruinas, ecsije imperiosamente una renovacion total que estinga de raiz el mas pequeño de los elementos capaces de inficionar el nuevo orden de cosas. Que ha habido naciones que en esas grandes transiciones se han visto obligadas á disfrazar con los nombres antiguos las cosas nuevas: pero fuera de que en estos casos las circunstancias son las que deciden; lo que resulta de esta convinacion es un cuerpo heterojeneo que lleva en su seno el jermen de su destruccion. ¿Qué era el senado, añaden, que eran los comicios en tiempo de los emperadores romanos? ¿Qué era el cuerpo legislativo en tiempo del imperio francés? Y aun en estos casos lo que se conservaba era á lo menos un resto aparente de libertad. Pero ¿podíamos nosotros conservar algo de lo que ecsistia en tiempo de la colonia sin esponernos á dejar este apoyo al despotismo?

Continúan confesando que sin duda es temible un espíritu innovador que obra á ciegas ó impulsado por la pasion; pero que se ecsajera mucho en el dia, y los que cometen ese error tienen una mina abundante de argumentos en los sucesos de los puritanos de Inglaterra, y aun mas en los que mancharon las primeras páginas de la revolucion francesa. Pero que los estados americanos están ya lejos de aquella crisis, han empezado á gozar de una ecsistencia nueva y tienen que asegurarla con materiales muy distintos de los que componian su ecsistencia antigua. Que aunque las circunstancias nos han forzado á dejar en pié algunos restos viciosos de la legislacion civil, del sistema de hacienda y de las prácticas de educacion, no hay patriota ilustrado que no desee la reforma total de estas partes integrantes de la vida de los pueblos.

Transcriben despues un trozo del Dr. Johnson en que se produce contra aquellos hombres cuyas miras estrechas y precarias los empeñan en

calificar de insoria y temeraria cualquier empresa, de mejora: que no creen sino lo que ven y piden demostraciones cuando no puede haber mas que analogias y conjeturas, y que tales han sido los mas formidables enemigos de los mayores bienhechores de la especie humana.

Volviendo al autor del artículo, dicen, que se admira de que no hayamos sabido convinar lo que ecsistia con lo que se ha creado; pero que tan fácil seria esto como convinar la noche con el dia, y la vida con la muerte. Siguen discurrendo sobre que en los progresos incalculables que las naciones modernas han hecho desde la rejeneracion de las luces, nuestras antiguas instituciones no eran otra cosa que unas barreras formidables que nos separaban de la civilizacion. Ponen por ejemplo la diferencia tan notable que debe haber en el sistema de comercio, cuya parte legislativa por lo mismo se debe poner al nivel de los otros resortes de la máquina política. Que estas reformas y todas las que pertenecen á la economia política no deben considerarse como brillantes Utopias ni sueños poéticos.

Concluyen manifestando, que aunque estas verdades arrastran consigo el ascenso, y aunque ningun hombre sensato osará en el dia contradecirlas, aun quedan recursos á la timidez: que algunos quieren que aguardemos y no váyamos tan de prisas porque el tiempo lo hará todo; pero que ellos, responden con el eminente filósofo Bacon: que si el tiempo es el innovador universal, ¿por qué no lo imitamos nosotros? *Novator maximus tempus: quidni igitur tempus initemur?*

(Del Registro Oficial)

## ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

Los negocios políticos de los Estados Unidos en el dia presentan un aspecto muy digno de nuestra atencion.

Se ventilan tres cuestiones con algun calor: la primera sobre la tarifa mandada observar en 1828: la segunda sobre abolir las lojias masonicas: y la tercera sobre la eleccion de presidente de la republica, que debe verificarse para el año de 33. Los opositores á la tarifa han formado una convencion, compuesta de delegados, de los diferentes Estados, la que se reunió en Filadelfia en el mes de octubre con el objeto de reclamar el comercio libre, por ser aquella perjudicial á la nacion, y principalmente á los Estados del Sud; y para este efecto elevar una memoria al congreso. Otra convencion opuesta á esta en un todo, se reunió en Nueva-York al fin del mismo mes, para sostener la tarifa, es decir, las prohibiciones que en ella se contienen en favor de las manufacturas del país. Antes de estas convenciones se reunió otra en Baltimore compuesta de los opositores á la masoneria, con el objeto de nombrar un candidato de su partido para la presidencia, y en efecto recayó en el honorable William Wirt del Estado de Maryland. Por consiguiente hay cuatro candidatos presentados á la nacion para este alto destino: el primero es Andres Jackson, presidente actual; el segundo Henry Caly; del Estado de Kentucky, fundador del sistema prohibitivo, ó lo que se llama el sistema Americano; el tercero John C. Calhoun del Estado de Sub-Carolina, actual Vice presidente, uno de los opuestos á la tarifa; y el cuarto es el mencionado arriba, como contrario á las lojias masonicas.

Segun lo que demuestran los papeles parece que no habrá una duda de la reeleccion del general Jackson.

(Extracto del Mercantil Advertise de Nueva-York)

**SENTENCIA DE TUPAC AMARO.**

Hemos creído interesante la insercion de este documento, ya porque no sabemos que se haya impreso, como porque nos parece un modelo de malicia, de opresion y de crueldad, propias de solo un gobierno como el de España.

En la causa criminal que ante mi pende, y se ha seguido de oficio de la real justicia contra José Gabriel Tupac Amaro, casique del pueblo de Tungasaca en la provincia de Tinta por el horrendo crimen de rebelion ó alzamiento jeneral de los indios, mestisos, y otras castas, pensado mas ha de cinco años, y ejecutado en cuasi todos los territorios de este virreynato, y el de Buenos-Ayres, con la idea (en que está con vencido) de quererse coronar señor de ellos, libertador de las que llamaba miserias de estas clases de habitantes, que logró seducir, á la cual dió principio con ahorcar á su correjidor D. Antonio de Arriaga; observados los términos de las leyes en que ha hecho de acusador fiscal el doctor D. José Zaldivar y Saavedra abogado de la real audiencia de Lima, y de defensor el doctor D. Miguel de Iturrizarra, tambien abogado de la propia audiencia. Vistos los autos, y lo que de ellos resulta—Fallo atento á su mérito, y á que el reo ha intentado la fuga del calabozo, en que se halla preso por dos ocasiones como consta de fojas 188 á fojas 194 vuelta, y de fojas 231 á fojas 235 é igualmente á lo interesante que es al publico, y á todo este reino del Perú para la mas pronta tranquilidad de las provincias sublevadas por él, la noticia de la ejecucion de la sentencia y su muerte, evitando con ella las varias ideas que se han estendido entre cuasi toda la nacion de los indios llenos de supersticiones que los inclinan á creer la imposibilidad de que se le imponga pena capital por lo elevado de su carácter creyendole del tronco principal de los Incas, como se ha titulado; y por eso dueño absoluto, y natural de estos dominios y su vasallaje. Poniendome tambien á la vista, la naturaleza, condicion, bajas costumbres, y educacion de estos mismos indios, y las de las otras castas de la plebe, las cuales han contribuido mucho á la mayor facilidad en la ejecucion de las dspravadas inclinaciones de dicho reo José Gabriel Tupac Amaro, teniendolos alucinados, sumisos, prontos y obedientes á cualquiera órden suya, que han llegado hasta los primeros á resistir el vigoroso fuego de nuestras armas contra su natural pavor, y les ha hecho manifestar un odio implacable á todo europeo, ó á toda cara blanca, ó pucacuncas, como ellos se esplican, haciendose autores él y estos de innumerables estragos, insultos, horrores, robos, muertes, estrupos, violencias inauditas, profanacion de iglesias, vilipendio de sus ministros, escarnio de las mas tremendas armas suyas, cual és la escomunion, contemplandose inmunes, ó esentos de ellas por asegurarselo así, con otras malditas inspiraciones el que llamaban su Inca, quien al mismo tiempo que publicaba en las innumerables convocatorias, bandos y ordenes suyas (de que hay bastantes orijinales en estos autos) que no iba contra la iglesia, la privaba como va dicho de sus mayores fuerzas y potestad haciendose lejislador en sus mas sagrados arcanos y ministerios, cuyo sistema seguia del propio modo contra su lejítimo soberano, contra el mas augusto, mas benigno, mas recto, mas venerable de cuantos monarcas han ocupado hasta ahora el trono de España, y de las Américas; privando á una y otra alta potestad de sus mas particu-

res prerogativas y poder: pues ponía en las doctrinas curas; recibía en las iglesias bajo de palio; nombraba justicias mayores en las provincias, quitaba los repartimientos ó comercio permitido por tarifa á sus jueces: levantaba las ovenciones eclesiásticas; estinguía las aduanas reales y otros derechos que llamaba injustos; abría y quemaba los obrajes, aboliendo las gracias y mitas, que conceden las leyes municipales á sus respectivos destinos; mandaba embargar los bienes de los particulares habitantes de ellas, y no contento con esto quería ejecutar los mismos tomando los caudales de las arcas reales; imponía pena de vida á los que no le obedeciesen; plantaba ó formaba horcas á este fin en todos los pueblos ejecutando muchas; se hacia pagar tributos; sublevaba con este medio y sus diabolicas ofertas las poblaciones y provincias, sustrayendo á sus moradores de la obediencia justa de su lejítimo y verdadero señor, aquel que está puesto por Dios mismo para que las mande en calidad de soberano, hasta dejar pasar en sus tropas la inicua ilusion de que resucitaria despues de coronado á los que muriesen en sus combates, teniendo, ó haciendolos creer que era justa la causa que defendía, tanto por su libertador, como por el derecho de ser el único descendiente del tronco principal de los Incas; mandando fundir cañones como fundió muchos para oponerse á la autoridad del rey, y sus poderosas y triunfantes armas, reduciendo las campanas de las iglesias y cobre que robó á este uso; asignaba el lugar de su palacio, y el método de su lejislacion para cuando fuese jefe universal de esta tierra; y quería hacer patente su jura á toda su nacion, atribuyendose dictados reales, como lo comprueba el papel borrador de fs. 139 que se encontró en su mismo vestido, que lo convence; se hizo pintar y retratar, en prueba de estos designios torpes, con insignias reales de Hunco Mascapaycha y otras, poniendo por trofeos el triunfo que se atribuía haber conseguido en el pueblo de Gangarará, representando los muertos, y heridos con las llamas que abrazaron las iglesias de él, y la libertad que dió á los que se hallaban presos en sus carceles. [Se continuará]

**COMUNICADOS.**

SRES. EDITORES.

Cuan sencible es que seamos tan propensos á lo malo, que habiendo tanto bueno que imitar agamos lo peor, tal sucede con el abuso que se hace de la imprenta libre para atacar injustamente á personas que no hacen mas que cumplir con su deber, pero observando lo que un autor Inglés nos dice, se destruye el plan de los calumniantes, mas cuando en los mismos impresos está la vindicacion, pues no se necesita mas que ver por quien son suscritos para que todos los desprecien por ser tan conocidos. Juzgamos que las personas contra quien se han dirigido los impresos de estos dias, observarán esta conducta por mas que se les invite, dice el autor: "estamos en Inglaterra tan acostumbrados á ver las personas mas irreprensibles, y aun mas dignas de respeto atacadas continuamente en los periódicos, que comparariamos la locura del hombre que hiciese mas caso de estos ultrajes, que el que hace uno que pasa por la calle de los ladridos de un perro al menor ruido que oye. Somos deudores de esta indiferencia al hábito y á la conviccion en que estamos de que estos insultos efimeros no pueden producir impresion alguna en el espíritu público, ó de que retroceda contra sus autores." S. S. S.—F. E.